



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Margarita Marleny Gómez Restrepo
Demandado	Carlos Andrés Cardona Gallego
Radicado	05001 31 10 014 2023 00736 00
Decisión	Allega documentación, hace advertencia respecto a notificación del demandado

Pese a lo requerido en el auto admisorio frente a la notificación del demandado; por haber sido acreditada la titularidad sobre el canal digital que ostenta el señor **Cardona Gallego**, por parte del Juzgado fue notificado el mismo, el 23 de los corrientes, según se advierte a folios 025 del proceso.

En este orden de ideas, se está a la espera del transcurso del término de traslado entre el 26 de los corrientes y el 22 de febrero inclusive para dar continuidad al asunto.

Por lo expuesto, se adosa al plenario la documentación remitida el 24 de enero por la apoderada judicial, folio s 027 y 028, sin ningún pronunciamiento.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78c5e6eacc7c945d1b06a4ed84e3375405e8afedc930f986e5ba37fce98744d**

Documento generado en 25/01/2024 03:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>